



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-00119174- -NEU-DESP#MS - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE- CENTRO DE DÍA ESTE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-00119174- -NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-045841/2021, del registro de la Mesa de Entradas y Salida del Ministerio de Salud, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignado en el Visto, se gestiona la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE, donde funciona el Centro de Día Este dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Santa Fe N° 535 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de Agosto de 2020;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que por Resolución RESOL-2021-624-E-NEU-MS, Resolución RESOL-2021-1680-E-NEU-MS, Resolución RESOL-2022-175-E-NEU-MS, Resolución RESOL-2022-1224-E-NEUMS, el Ministerio de Salud reconoció los meses comprendidos entre el 1° de Septiembre de 2020 al 30 de Abril de 2022;

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente, el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que se destinarán dichas instalaciones;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de nueve (09) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del 1° de Mayo de 2022, con vencimiento el día 31 de Enero de 2023;

Que el valor locativo del contrato será de PESOS DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$201.600.-) mensuales para el periodo comprendido desde el 1° de Mayo de 2022 hasta el día 31 de Julio de 2022, y de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$241.920.-) mensuales por el período comprendido entre el 1° de Agosto de 2022 al 31 de Enero de 2023, siendo el valor locativo total de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.056.320.-);

Que corresponde abonar por única vez la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$180.970.-), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64°, Inciso 2°, Apartado o) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, el Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE Y APRUEBASE la RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE, donde funciona el Centro de Día Este dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, sito en calle Santa Fe N° 535 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la Firma **DIAPSA S.A. (R-0704) – CUIT N° 30-70978127-4**, en nombre propio y por cuenta de la señora Elda Edith Bujaldon, representada en este acto por la directora suplente, en calidad de apoderada, señora Elda Edith Bujaldon, DNI N° 16.470.620, por un período de nueve (09) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del 1° de Mayo de 2022, con vencimiento el día 31 de Enero de 2023, con opción a prórroga, y por un total de **PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$2.056.320.-)** y por única vez la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$180.970.-)**, en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2°: APRUEBASE el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como documento **IF-2022-01263470-NEU-DESP#MS** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Salud, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud para Autorizar y Aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma, en caso de hacer uso de la misma, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes Partidas Presupuestarias del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2022:

URP. 01 – MINISTERIO DE SALUD.

ACE 001 – FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	02	01	1111	\$1.814.400.-

AC 149 L 01

\$ 180.970.-

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2023:

URP. 01 – MINISTERIO DE SALUD.

ACE 001 – FORMULACIÓN Y CONDUCCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD

JUR.	S.A.	URP.	FIN.	FUN.	SUBF.	INCI.	P.PAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	03	02	01	1111	\$241.920.-

TOTAL \$ 2.056.320.-

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, librense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la Normativa Vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE de la presente norma legal al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones.

Artículo 7°: Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.